



23-BA-4110

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "**VARIANTE DE LA N-432 EN ZAFRA**".

Provincia de **BADAJOS**.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de junio de 2001 (B.O.E. de 17 de julio), se emite la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo "Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 69,400 al 78,300. Variante de Zafra. Badajoz"

Con fecha 5 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre de 2001), se emite la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el Estudio Informativo "Carretera N-432, de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 69,400 al 78,300. Variante de Zafra".

Con fecha 18 de noviembre de 2011, la Dirección General de Carreteras anula la Orden de Estudio 23-BA-3340, "Variante de Zafra" y autoriza la Orden de Estudio del Proyecto de Construcción "Variante de la N-432 en Zafra", de clave 23-BA-4110.

Con fecha 25 de mayo de 2015, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 21/2013, se solicita el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental simplificada sobre este Proyecto de Construcción y se adjunta el correspondiente Documento Ambiental del Proyecto.

Con fecha 17 de junio de 2016, se emite Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto (B.O.E. de 29 de julio).



23-BA-4110

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Trazado "Variante de la N-432 en Zafra" (en lo sucesivo Proyecto de Trazado) para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

Con fecha 19 de diciembre de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Proyecto de Trazado.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto de Trazado redactado en diciembre de 2017.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 18 de noviembre de 2011, con la asistencia técnica de la UTE TPF Getinsa-Euroestudios S.L., y Paymacotas Extremadura S.L.U., mediante un contrato de servicios que ha sido formalizado con fecha 29 de abril de 2014, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha UTE, D. Agustín Jaureguizar Francés, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Antonio María Muriel Barriuso, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto ha sido supervisado por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la empresa Ineco.
4. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes a la variante de la actual carretera N-432, a su paso por la población de Zafra. Es de aplicación los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y, en consecuencia, el Proyecto deberá someterse a información pública y oficial.
5. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e



23-BA-4110

individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

6. El Proyecto de Trazado afecta a la reposición de una vía pecuaria por lo que es de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dicha modificación a información pública.
7. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de 8,04 km. El número de enlaces es de 3: enlace de Zafra Norte, enlace con la EX-101 y enlace de Zafra Sur. El número de estructuras es de 11: 3 pasos superiores y 8 pasos inferiores.
8. El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 1.741.644,89 euros.
9. El presupuesto de licitación estimado del Proyecto es de 23.170.247,96 euros que no incluye la cantidad de 4.865.752,07 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO**:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Variante de la N-432 en Zafra" con un presupuesto de licitación estimado de 23.170.247,96 euros que no incluye la cantidad de 4.865.752,07 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
 - Se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.



23-BA-4110

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Proyecto a informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que se remita un ejemplar del "Documento para la información pública del proyecto de trazado" del Proyecto a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Proyecto a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se someta el Proyecto a consulta previa de las Corporaciones



23-BA-4110

locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.

7. Ordenar, que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de diciembre de 2017

Propuesta,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fdo: Rosalía Bravo Antón

Madrid, 20 de diciembre de 2017

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales